

D. José Antonio Martínez Garrido, en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN), entidad domiciliada en Paseo de Recoletos, 17, de Madrid, y C.I.F. A-86104189, debidamente facultado al efecto por el Consejo de Administración de BMN de fecha 25 de junio de 2013,

CERTIFICA

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo al Folleto de Base del TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BMN 2013, coincide con el inscrito en sus registros.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda el citado Folleto de Base a través de su página web.

La vigencia del presente Folleto será de 12 meses a partir de la fecha de aprobación del mismo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, esto es, a partir del 8 de agosto de 2013.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 8 de agosto de 2013.

Fdo: José Antonio Martínez Garrido
Director de Administración y Control de Tesorería



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS de BANCO MARE
NOSTRUM, S.A.**

**POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 500.000.000 €
(AMPLIABLE A 1.000.000.000 €)**

denominado

**“TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS DE BMN 2013”**

El presente Folleto de Base ha sido redactado según Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 (tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012), e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 8 de agosto de 2013, y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 30 de julio de 2013, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
I. FACTORES DE RIESGO	3
II. NOTA DE VALORES	7
1. PERSONAS RESPONSABLES	7
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	7
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	7
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	7
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	14
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	15
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	15

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto de Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales de mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por una agencia de calificación crediticia.

Datos de recursos propios y solvencia

En lo que respecta a los datos de recursos propios y del coeficiente de solvencia de BMN, sobre las bases de lo establecido en el Memorándum de Entendimiento, el Real Decreto-ley 24/2012, y de su consideración como un banco viable en proceso de reestructuración, el Grupo elaboró un Plan de Reestructuración y Recapitalización que tiene como objetivo asegurar la viabilidad a largo plazo de la Entidad en el marco general de reestructuración del sistema bancario español y que fue aprobado por Banco de España, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y la Comisión Europea el pasado mes de diciembre.

El Plan aprobado contempla la reducción de las necesidades de capital a desembolsar por el FROB, hasta 730 millones de euros, mediante una serie de medidas, entre las que destacan las siguientes:

- El traspaso de activos a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), que permite eliminar del balance esta exposición al sector inmobiliario y que se materializó el pasado 28 de febrero.

- La cesión del negocio bancario de la Dirección Territorial de Cataluña y Aragón cuya transferencia se materializó el pasado 31 de mayo.
- Conversión en capital de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles emitidas por el Grupo en 2011, por un importe de 242 millones de euros materializada el pasado 18 de febrero.
- Conversión en capital de las participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB en diciembre de 2010, por importe de 915 millones de euros y que se ejecutó el pasado 19 de febrero.
- Desembolso por el FROB de una inyección de fondos por un importe de 730 millones de euros, ejecutada el pasado 12 de marzo.
- Gestión de instrumentos híbridos convertidos en capital durante el pasado mes de junio.

A continuación, se adjunta la evolución de la solvencia del Grupo. Los datos a 31 de marzo de 2013 y 31 de diciembre de 2012, incluyen tanto los datos oficiales presentados en la información de solvencia, como la situación de solvencia considerando las acciones de recapitalización y reestructuración comprometidas a dichas fechas:

	31/03/2013 Estimado (*)	31/03/2013	31/12/2012 Simulación (**)	31/12/2012	31/12/2011	31/12/2010
Recursos propios (millones de euros)	1.914	1.961	1.884	1.217	5.642	5.546
APRs	20.673	25.944	20.728	26.680	37.847	39.341
APRs Capital Principal	20.623	25.894	20.657	26.680	37.847	39.341
Tier 1 (%)	9,26	6,75	9,09	3,78	11,75	10,40
Tier 2 (%)	0	0,81	0	0,78	3,16	3,70
Coefficiente de solvencia (%)	9,26	7,56	9,09	4,56	14,91	14,10
RRPP Exceso (+)/Déficit (-) (1)	260	-115	226	-917	2.614	2.399
RRPP (%) Exceso (+)/Déficit (-)	15,73	-5,52	13,61	-42,98	86,34	76,22
Capital Principal (%)	9,28	6,33	9,22	3,21	8,95	8,40
Capital Pricipal Exceso (+)/Déficit (-) (2)	57	-691	46	-1.278	360	195
Capital Pricipal (%) Exceso (+)/Déficit (-)	3,10	-29,63	2,50	-59,86	11,89	6,21

(*) Los recursos propios computables recogen el canje de preferentes y subordinadas realizado por el Grupo en junio de 2013. Asimismo, los APRs recogen la reducción de activos por la venta de la red de oficinas de Cataluña y Aragón realizada en mayo de 2013.

(**) Dato de solvencia incluido en cuentas anuales auditadas. Los recursos propios computables recogen las siguientes actuaciones: ayudas públicas por 730 millones de euros del FROB, conversión en capital de las ayudas de 915 millones de euros del FROB, conversión en capital de 242 millones de euros de obligaciones convertibles y el canje de preferentes y subordinadas aprobado por las autoridades competentes en el Plan de Reestructuración y Recapitalización del Banco. Asimismo, los APRs recogen la reducción de activos por la venta de la red de oficinas de Cataluña y Aragón realizada en mayo de 2013.

- (1) Exceso / déficit de capital principal calculado sobre el 9% de requerimientos de capital a partir del 1 de enero de 2013, según Circular 7/2012, de 30 de noviembre, del Banco de España, sobre requerimientos mínimos de capital principal.
- (2) Exceso / déficit de recursos propios calculado sobre el coeficiente de solvencia mínimo regulatorio del 8%.

A continuación se muestra la evolución y la simulación de capitalización de la entidad tras la transferencia de activos a la SAREB, la venta de la red de oficinas de Cataluña y Aragón, ayudas públicas por 730 millones de euros del FROB, conversión en capital de las ayudas de

915 millones de euros del FROB, conversión en capital de 242 millones de euros de obligaciones convertibles y canje de preferentes y subordinadas aprobado por las autoridades competentes en el Plan de Reestructuración y Recapitalización del Banco:

(Miles de euros)	Grupo BMN 31/12/2012	Impacto traspaso de activos a la SAREB	Conversión Preferentes FROB I	Emisión de Capital FROB III	Coverción Obligaciones Convertibles	Aplicación Resultado	Variaciones entre Dic 2012 y Mar 2013	Grupo BMN 31/03/2013	Canje de híbridos por capital	Impacto de Canje en deducciones	Impacto de Venta de activos a Banco	Grupo BMN Estimado 31/03/2013
Capital computable y prima de emisión	1.119	-	915.000	730.000	242.251	-	-	1.888.370	298.070	-	-	2.186.440
Reservas	2.354.888	-	-	-	-	-2.431.664	- 1.405	- 78.181	-	-	-	- 78.181
Intereses minoritarios	2.506	-	-	-	-	-	327	2.833	-	-	-	2.833
Resultados del Ejercicio	- 2.431.664	-	-	-	-	2.431.664	21.557	21.557	73.382	-	81.850	13.089
Ajustes por valoración	- 104.990	-	-	-	-	-	- 12.912	- 117.902	-	-	-	- 117.902
Otros y RRPP básicos según legislación nacional	1.261.682	-	- 915.000	-	-234.842	-	-	111.840	-111.840	-	-	-
Otras deducciones de los RRPP básicos	- 56.595	-	-	-	-	-	- 4.379	- 60.974	-	-	-	- 60.974
Deducciones de RRPP de 1ª y 2ª Categoría (50%)	- 17.282	-	-	-	-	-	- 1.390	- 15.892	-	15.892	-	- 31.784
Total RRPP Básicos a efectos grales. de solvencia	1.009.664	-	-	730.000	7.409	-	4.578	1.751.651	259.613	-	15.892	1.913.521
Recursos propios de 2ª categoría principales	388	-	-	-	-	-	-	388	- 388	-	-	-
Recursos propios de 2ª categoría adicionales	232.646	-	-	-	-	-	- 44	232.602	-232.602	-	-	-
Otras deducciones de los RRPP de 2ª categoría	- 8.356	-	-	-	-	-	675	- 7.681	-	7.681	-	-
Deducciones de RRPP de 1ª y 2ª Categoría (50%)	- 17.282	-	-	-	-	-	- 1.390	- 15.892	-	15.892	-	-
RRPP 2ª Categoría	207.396	-	-	-	-	-	2.021	209.417	-232.990	23.573	-	-
CAPITAL COMPUTABLE	1.217.060	-	-	730.000	7.409	-	6.599	1.961.068	26.623	7.681	-	1.913.521
REQUERIMIENTOS DE RRPP	2.134.422	- 18.675	-	-	-	-	- 40.228	2.075.519	-	-	421.680	1.653.839
SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) DE RRPP	- 917.362	-	-	-	-	-	-	- 114.451	-	-	-	259.682
SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) DE CAPITAL PPAL.	- 1.277.616	-	-	-	-	-	-	- 690.610	-	-	-	57.489

Riesgo de variación de la calidad crediticia del Emisor

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido objeto de calificación (“rating”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de calificación de riesgo crediticio proviene del hecho de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación, tanto al alza como a la baja, lo que puede influir en los precios de los valores y en el coste de financiación del Emisor.

Fitch Ratings Ltd (en adelante, también “Fitch”), mantuvo, en fecha 26 de junio de 2013, el rating a largo plazo de BMN en BB+.

Así, las calificaciones de BMN quedarían como se detalla a continuación:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Rating Watch
BMN	BB+	B	Negativo

La agencia de calificación Fitch ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

En la escala de Fitch, BB indica que existe la posibilidad de que surja riesgo de crédito, principalmente como consecuencia de un cambio adverso en la situación económica. Los valores calificados en esta categoría no se consideran grado de inversión. La adición de los símbolos más (+) o menos (-) significa la posición relativa dentro de cada categoría. A su vez,

la calificación B para la deuda a corto plazo cuestiona la capacidad para hacer frente al pago de las obligaciones financieras, además de una vulnerabilidad a cambios adversos en condiciones financieras y económicas.

La calificación es una opinión de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión.

La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una opinión del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

La calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la Entidad, sino que se trata sólo de una opinión y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores emitidos.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que los valores no encuentren contrapartida para los valores. Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

No hay prevista la formalización de ningún acuerdo de liquidez con ninguna entidad financiera.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Martínez Garrido, Director de Administración y Control de Tesorería, en representación de BMN, y según facultades concedidas por el Consejo de Administración de fecha 25 de junio de 2013, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. José Antonio Martínez Garrido, Director de Administración y Control de Tesorería declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar a los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo para los Valores” del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de Pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo máximo de 500.000.000 euros, ampliables a 1.000.000.000 euros denominado “TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BMN 2013”.

4.2 Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, por lo que el inversor paga en el momento de la suscripción una cantidad inferior a su valor nominal. La diferencia entre

su valor nominal (o precio de venta en el Mercado) y el precio de suscripción (o adquisición), es el rendimiento implícito de la inversión.

Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables a su vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor de 100.000 euros nominales. La suscripción mínima de pagarés y consiguiente emisión de pagarés por parte de BMN será por un importe mínimo de 100.000 euros.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés con igual fecha de vencimiento, se asignará un código ISIN.

El importe efectivo de cada pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés acordado entre las partes y el plazo al que se emitan.

4.3 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos y modificado según el Reglamento delegado de la UE número 486/2012, de la Comisión, de 30 de marzo de 2012.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid, y sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

Los Pagarés estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés no tendrá garantías reales ni de terceros. Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de BMN, quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los

pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no están cubiertos por el Fondo de Garantías de Depósitos.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BMN, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa carecerán para el inversor que los adquiriera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BMN.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción), y los intereses implícitos se percibirán al vencimiento del pagaré. Los pagarés devengarán intereses desde la fecha de emisión, es decir, salvo pacto contrario, dos días hábiles después de la formalización del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el rendimiento viene determinado por la diferencia entre el importe nominal y el importe efectivo.

El tipo nominal del Pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para Pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Para Pagarés con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Siendo:

N= importe nominal del Pagaré

E = importe efectivo del Pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de 100.000 euros con relación a tipos nominales entre 1% y 8% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 días refleja el incremento del valor efectivo del pagaré para un plazo de 30 días inferior.

TIPO NOMINAL	7 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	30 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	60 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	90 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días
1,00%	99.980,826	1,00%	-27,38	99.917,876	1,00%	-27,34	99.835,886	1,00%	-27,300	99.754,031	1,00%	-27,26
1,25%	99.976,033	1,26%	-34,22	99.897,366	1,26%	-34,16	99.794,942	1,26%	-34,095	99.692,728	1,26%	-34,02
1,50%	99.971,241	1,51%	-41,06	99.876,864	1,51%	-40,98	99.754,031	1,51%	-40,877	99.631,500	1,51%	-40,78
1,75%	99.966,450	1,77%	-47,89	99.856,371	1,76%	-47,78	99.713,154	1,76%	-47,648	99.570,347	1,76%	-47,51
2,00%	99.961,659	2,02%	-54,72	99.835,886	2,02%	-54,58	99.672,310	2,02%	-54,406	99.509,269	2,02%	-54,23
2,25%	99.956,868	2,28%	-61,55	99.815,410	2,27%	-61,38	99.631,500	2,27%	-61,153	99.448,266	2,27%	-60,93
2,50%	99.952,078	2,53%	-68,38	99.794,942	2,53%	-68,17	99.590,723	2,53%	-67,887	99.387,338	2,52%	-67,61
2,75%	99.947,288	2,79%	-75,21	99.774,482	2,78%	-74,95	99.549,980	2,78%	-74,610	99.326,485	2,78%	-74,28
3,00%	99.942,499	3,04%	-82,03	99.754,031	3,04%	-81,72	99.509,269	3,04%	-81,321	99.265,706	3,03%	-80,92
3,25%	99.937,710	3,30%	-88,85	99.733,588	3,30%	-88,49	99.468,592	3,29%	-88,019	99.205,001	3,29%	-87,55
3,50%	99.932,922	3,56%	-95,67	99.713,154	3,56%	-95,25	99.427,949	3,55%	-94,706	99.144,371	3,55%	-94,17
3,75%	99.928,134	3,82%	-102,49	99.692,728	3,82%	102,00	99.387,338	3,81%	101,381	99.083,814	3,80%	-100,76
4,00%	99.923,346	4,08%	-109,30	99.672,310	4,07%	108,75	99.346,761	4,07%	108,044	99.023,332	4,06%	-107,34
4,25%	99.918,560	4,34%	-116,11	99.651,901	4,33%	115,50	99.306,217	4,33%	114,696	98.962,923	4,32%	-113,90
4,50%	99.913,773	4,60%	-122,92	99.631,500	4,59%	122,23	99.265,706	4,59%	121,335	98.902,588	4,58%	-120,45
4,75%	99.908,987	4,86%	-129,73	99.611,107	4,85%	128,96	99.225,228	4,85%	127,963	98.842,326	4,84%	-126,98
5,00%	99.904,201	5,12%	-136,54	99.590,723	5,12%	135,68	99.184,783	5,11%	134,579	98.782,138	5,09%	-133,49
5,25%	99.899,416	5,39%	-143,34	99.570,347	5,38%	142,40	99.144,371	5,37%	141,183	98.722,023	5,35%	-139,98
5,50%	99.894,632	5,65%	-150,14	99.549,980	5,64%	149,11	99.103,991	5,63%	147,776	98.661,981	5,62%	-146,46

5,75%	99.889,847	5,92%	-156,94	99.529,620	5,90%	155,81	99.063,645	5,89%	154,357	98.602,013	5,88%	-152,92
6,00%	99.885,064	6,18%	-163,74	99.509,269	6,17%	162,51	99.023,332	6,15%	160,926	98.542,117	6,14%	-159,37
6,25%	99.880,280	6,45%	-170,53	99.488,927	6,43%	169,20	98.983,051	6,42%	167,484	98.482,293	6,40%	-165,80
6,50%	99.875,498	6,71%	-177,32	99.468,592	6,70%	175,88	98.942,803	6,68%	174,030	98.422,543	6,66%	-172,21
6,75%	99.870,715	6,98%	-184,11	99.448,266	6,96%	182,56	98.902,588	6,94%	180,565	98.362,865	6,92%	-178,60
7,00%	99.865,933	7,25%	-190,90	99.427,949	7,23%	189,23	98.862,405	7,21%	187,088	98.303,259	7,19%	-184,98
7,25%	99.861,152	7,51%	-197,69	99.407,639	7,50%	195,90	98.822,255	7,47%	193,599	98.243,725	7,45%	-191,34
7,50%	99.856,371	7,78%	-204,47	99.387,338	7,76%	202,56	98.782,138	7,74%	200,099	98.184,264	7,71%	-197,69
7,75%	99.851,590	8,05%	-211,25	99.367,046	8,03%	209,21	98.742,053	8,01%	206,587	98.124,874	7,98%	-204,02
8,00%	99.846,810	8,32%	-218,03	99.346,761	8,30%	215,85	98.702,001	8,27%	213,064	98.065,556	8,24%	-210,33

TIPO NOMINAL	180 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	365 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	540 DÍAS	TIR TAE	-30 días	740 DÍAS	TIR TAE	-30 días
1,00%	99.509,27	1,00%	-27,12	99.009,90	1,00%	-26,99	98.538,68	1,00%	80,62	98.002,88	1,00%	80,18
1,25%	99.387,34	1,25%	-33,82	98.765,43	1,25%	-33,61	98.178,93	1,25%	100,29	97.512,91	1,25%	99,61
1,50%	99.265,71	1,51%	-40,48	98.522,17	1,50%	-40,18	97.821,38	1,50%	119,78	97.026,59	1,50%	118,81
1,75%	99.144,37	1,76%	-47,11	98.280,10	1,75%	-46,70	97.466,01	1,75%	139,08	96.543,88	1,75%	137,76
2,00%	99.023,33	2,01%	-53,70	98.039,22	2,00%	-53,18	97.112,80	2,00%	158,19	96.064,75	2,00%	156,48
2,25%	98.902,59	2,26%	-60,26	97.799,51	2,25%	-59,60	96.761,72	2,25%	177,12	95.589,15	2,25%	174,98
2,50%	98.782,14	2,52%	-66,79	97.560,98	2,50%	-65,98	96.412,77	2,50%	195,87	95.117,07	2,50%	193,24
2,75%	98.661,98	2,77%	-73,29	97.323,60	2,75%	-72,31	96.065,92	2,75%	214,44	94.648,46	2,75%	211,28
3,00%	98.542,12	3,02%	-79,75	97.087,38	3,00%	-78,59	95.721,16	3,00%	232,84	94.183,29	3,00%	229,10
3,25%	98.422,54	3,28%	-86,18	96.852,30	3,25%	-84,83	95.378,46	3,25%	251,06	93.721,52	3,25%	246,69
3,50%	98.303,26	3,53%	-92,58	96.618,36	3,50%	-91,02	95.037,82	3,50%	269,10	93.263,13	3,50%	264,08
3,75%	98.184,26	3,79%	-98,94	96.385,54	3,75%	-97,17	94.699,21	3,75%	286,98	92.808,07	3,75%	281,24
4,00%	98.065,56	4,04%	-105,28	96.153,85	4,00%	-103,27	94.362,62	4,00%	304,68	92.356,33	4,00%	298,20
4,25%	97.947,14	4,30%	-111,58	95.923,26	4,25%	-109,32	94.028,03	4,25%	322,22	91.907,86	4,25%	314,95
4,50%	97.829,00	4,55%	-117,85	95.693,78	4,50%	-115,33	93.695,42	4,50%	339,59	91.462,63	4,50%	331,50
4,75%	97.711,15	4,81%	-124,09	95.465,39	4,75%	-121,30	93.364,78	4,75%	356,79	91.020,62	4,75%	347,84
5,00%	97.593,58	5,06%	-130,30	95.238,10	5,00%	-127,22	93.036,09	5,00%	373,84	90.581,78	5,00%	363,98
5,25%	97.476,30	5,32%	-136,48	95.011,88	5,25%	-133,10	92.709,33	5,25%	390,72	90.146,10	5,25%	379,92
5,50%	97.359,30	5,58%	-142,62	94.786,73	5,50%	-138,94	92.384,50	5,50%	407,44	89.713,55	5,50%	395,66
5,75%	97.242,57	5,83%	-148,74	94.562,65	5,75%	-144,73	92.061,56	5,75%	424,01	89.284,08	5,75%	411,22
6,00%	97.126,13	6,09%	-154,82	94.339,62	6,00%	-150,48	91.740,52	6,00%	440,42	88.857,68	6,00%	426,58
6,25%	97.009,97	6,35%	-160,88	94.117,65	6,25%	-156,19	91.421,34	6,25%	456,68	88.434,31	6,25%	441,75
6,50%	96.894,08	6,61%	-166,90	93.896,71	6,50%	-161,86	91.104,03	6,50%	472,78	88.013,94	6,50%	456,74
6,75%	96.778,47	6,87%	-172,90	93.676,81	6,75%	-167,49	90.788,55	6,75%	488,73	87.596,56	6,75%	471,55
7,00%	96.663,14	7,12%	-178,86	93.457,94	7,00%	-173,08	90.474,90	7,00%	504,53	87.182,12	7,00%	486,17
7,25%	96.548,08	7,38%	-184,80	93.240,09	7,25%	-178,63	90.163,06	7,25%	520,18	86.770,60	7,25%	500,61
7,50%	96.433,29	7,64%	-190,71	93.023,26	7,50%	-184,13	89.853,02	7,50%	535,69	86.361,98	7,50%	514,88
7,75%	96.318,78	7,90%	-196,58	92.807,42	7,75%	-189,60	89.544,76	7,75%	551,05	85.956,22	7,75%	528,97
8,00%	96.204,53	8,16%	-202,43	92.592,59	8,00%	-195,03	89.238,27	8,00%	566,27	85.553,30	8,00%	542,89

4.8.2 Plazo válido en el que se puede reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal será de quince (15) años conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil.

4.8.3 Descripción de toda perturbación del Mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.8.5 Nombre del agente de cálculo

No aplicable

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

La fecha de vencimiento de los Pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 3 días hábiles y 731 días naturales. No es posible la amortización anticipada ni para el Emisor ni para el inversor; en este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, BMN se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos, se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según la normativa fiscal vigente.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o transmisión y el de suscripción o adquisición.

El importe efectivo de cada Pagaré calculado al descuento estará en función del tipo de interés acordado entre las partes y el plazo al que se emita.

La fórmula para el cálculo de la rentabilidad efectiva, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré, es la siguiente:

$$R = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

donde R = tipo de interés efectivo anual (expresado en tanto por uno)

y donde N, E y n han sido ya definidas anteriormente

4.11 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de Sindicato de Tenedores de Pagarés, por lo que no habrá una representación común para los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa se desarrolla conforme a los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta General de la Entidad, de fecha 25 de junio de 2013.

4.13 Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse cualquier día una vez que se haya publicado el Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), según la Directiva 2003/71/CE, y una vez quede registrado en los registros oficiales de la CNMV. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de aprobación del Folleto de Base por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

BMN se compromete a remitir un Suplemento al presente Folleto de Base de Pagarés con motivo de la publicación de los nuevos Estados Financieros anuales auditados.

Los inversores contactarán con la Tesorería de BMN, bien directamente bien a través de su red de oficinas, fijándose, en ese momento, todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por BMN vía mail o fax.

La petición mínima será de 100.000 euros y múltiplos de 100.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no exceda el saldo vivo nominal máximo de 500.000.000 euros o, en caso de ampliación, 1.000.000.000 euros.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. En todo caso, esta fecha no podrá exceder en más de cinco días hábiles desde la fecha de suscripción. El desembolso se realizará mediante abono en metálico en la cuenta de abono que BMN tiene abierto en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en BMN, antes de las 14:00hrs del día del desembolso, con fecha valor ese mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociaran los valores

BMN solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los Pagarés que se emitan. BMN se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los Pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

BMN solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija,

según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio Financiero será atendido por BMN. No hay una Entidad Depositaria de valores designada por el Emisor.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso. No obstante, se considera que la previsión de financiación para el año 2013 será de hasta 500.000.000 euros (1.000.000.000 euros en caso de ampliación). Los costes se han calculado para el volumen máximo de emisión en el momento inicial de 500.000.000 €.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	EUROS
Registro CNMV	43.104,03 ⁽¹⁾
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.938,67 ⁽²⁾
Estudio y registro del Folleto Base en AIAF	25.000,00 ⁽³⁾
Admisión a cotización en AIAF	5.000,00 ⁽⁴⁾
Iberclear: admisión, permanencia y tasas inclusión en Iberclear	100,00 ⁽⁵⁾
TOTAL	83.142,70

- Se ha supuesto que todos los Pagares se han emitido a un plazo mayor de 18 meses

¹ 0,014% sobre el valor nominal de la emisión (con un máximo de 43.104,03 euros)

² 0,003% sobre el valor nominal admitido a negociación (con un máximo de 9.938,67 euros)

³ 0,005% sobre el volumen máximo del Programa (con un máximo de 55.000 euros)

⁴ 0,001% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 euros)

⁵ Adicionalmente, se cobrarán 20,00 euros por la inclusión de cada código de valor asociado al Programa

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por una agencia de calificación crediticia.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de calificación de riesgo crediticio proviene del hecho de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación, tanto al alza como a la baja, lo que puede influir en los precios de los valores y en el coste de financiación del Emisor.

Fitch Ratings Ltd (en adelante, también “Fitch”), mantuvo, en fecha 26 de junio de 2013, el rating a largo plazo de BMN en BB+.

Así, las calificaciones de BMN quedarían como se detalla a continuación:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Rating Watch
BMN	BB+	B	Negativo

La agencia de calificación Fitch ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

En la escala de Fitch, BB indica que existe la posibilidad de que surja riesgo de crédito, principalmente como consecuencia de un cambio adverso en la situación económica. Los valores calificados en esta categoría no se consideran grado de inversión. La adición de los símbolos más (+) o menos (-) significa la posición relativa dentro de cada categoría. A su vez, la calificación B para la deuda a corto plazo cuestiona la capacidad para hacer frente al pago de las obligaciones financieras, además de una vulnerabilidad a cambios adversos en condiciones financieras y económicas.

La calificación es una opinión de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión.

La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una opinión del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

La calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la Entidad, sino que se trata sólo de una opinión y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores emitidos.

La información contenida en el presente Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro de BMN registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de julio de 2013.

EL PRESENTE FOLLETO DE BASE ESTÁ VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS Y FIRMADO, EN MADRID, A 7 DE AGOSTO DE 2013.

Fdo. D. José Antonio Martínez Garrido
Director de Administración y Control de Tesorería